

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 138

SABADO 11 DE JUNIO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO NACIONAL DE POSITOS

Agencia Ejecutiva

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.171

Don José de Torres Laguna, Agente Ejecutivo del Servicio Nacional de Pósitos del Ministerio de Agricultura y de la Provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en estas oficinas por débitos al Posito de Palenciana (Córdoba), año de 1865, he dictado con fecha 1.º junio, año actual, la siguiente

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna

que les representen en esta localidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, apartado primero del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días de su exposición en el tablón de anuncios de este Municipio y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

Núm. expediente	DEUDORES	Fecha del préstamo Mes Año	Principal	Intereses 6%	Recargo 20%	Total Plas.
8	Juan Castro Montenegro.	Junio 1865	133'80	45'26	35'82	214'88
9	Juan de la Torre Espadas	id.	8'37	2'83	2'24	13'44
10	Juan Basilio Ruz.	Julio	33'45	11'32	8'96	53'73
11	Leandro Ramirez Pacheco.	id.	200'70	67'98	53'74	322'42
12	Miguel Guerrero.	id.	66'90	22'63	17'92	107'45
13	Francisco Pinto Luque.	Agosto	100'35	33'99	26'86	161'20
14	Francisco García Hurtado.	id.	33'45	11'32	8'96	53'73
15	María Guillén Mármol.	id.	150'52	50'90	40'29	241'71
16	Antonio Gómez Rey.	Novbre.	66'90	22'63	17'92	107'45
17	Francisco Pinto Lara.	33'45	11'32	8'96	53'73
Sumas totales.			827'89	280'18	221'67	1.329'74

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

En Palenciana a 1 de junio de 1949.—El Agente Ejecutivo, J. Torres.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento
Núm. 2.253
ANUNCIO
En uso de las facultades que me están conferidas, se anuncia la convocatoria para un concurso de deslaje para contratar la ejecución de

unidades de obra que faltan por realizar para la terminación del camino vecinal DEL KM. 2 DE LA CARRETERA DE LA ESTACION DE VILLA DEL RIO A LA DE ANDUJAR A VILLANUEVA DEL DUQUE POR EL MOSQUIL AL KM. 5 DEL CAMINO VECINAL DEL ARROYO DE ROGINES AL CAÑAVERAL POR LA FUENSANTA Y LA ANGUIJUELA, cuyo presupuesto asciende a

NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS DOS PESETAS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (pesetas 96.602'69), siendo las obras que se deslajan las comprendidas en un presupuesto formulado por don José Jiménez de la Cruz, Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y aprobado por esta Presidencia en el día de ayer.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, con arreglo al modelo que a continuación se publica, durante las horas de las diez a las doce en los cinco días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último designado para la presentación de pliegos, a las horas de las doce y ante Notario, en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación Provincial; debiendo estar los mismos reintegrados con timbres del Estado por valor de cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, y un timbre provincial de seis pesetas.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, están desde esta fecha a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Fomento de la Secretaría, durante los días y horas hábiles.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, fuera del sobre, el documento que acredite su personalidad y el justificante de haber constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de MIL NOVECIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS CON CINCO CENTIMOS (1.932'05 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100), del presupuesto como fianza provisional.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba ocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente, Enrique Salinas.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N. N.
vecino de.

enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial, para contratar por destajo público la ejecución de unidades de obra que faltan por realizar para la terminación del camino vecinal DEL KM. 2 DE LA CARRETERA DE LA ESTACION DE VILLA DEL RIO A LA DE ANDUJAR A VILLANUEVA DEL DUQUE POR EL MOSQUIL AL KM. 5 DEL CAMINO VECINAL DEL ARROYO DE ROGINES AL CAÑAVERAL POR LA FUENSANTA Y LA ANGUIJUELA, por el tipo de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS DOS PESETAS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS, se compromete a realizarlas en la cantidad de (en letra) pesetas. céntimos, obligándose al abono a los obreros de los jornales determinados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

DISTRITO FORESTAL DE CORDOBA

Núm. 2.225

Hallazgo o captura de aves anilladas

El Ilmo. Sr. Jefe Nacional de los Servicios especiales de caza, cotos y parques nacionales de la Dirección General de Montes, recuerda, para general conocimiento, que todo hallazgo o captura de aves anilladas deberá ser comunicado a dicho servicio, bien directamente, o a través de este Distrito Forestal, remitiendo las anillas que portan las aves capturadas, y haciéndose constar por el remitente los siguientes datos: Nombre vulgar que al ave se dé en el sitio de captura; nombre y dirección de quien la realizó; lugar de la misma; fecha de captura y a ser posible hora, y cuantas aclaraciones estime oportunas el remitente a fin de exponer el caso con la máxima ilustración

Córdoba 7 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, José Barea.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.417

Núm. 2.192

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Morillo Gómez, vecino de Azuaga (Badajoz), se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 8 de Abril de 1949, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada San Miguel, de mineral de cobre, sita en el término de Espiel paraje denominado Las Encinillas, con una extensión superficial de 20 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, la esquina Norte de la casa Las Encinillas, desde la cual se mediran 100 metros en dirección Este 35.º Sur, colocando la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección N. 35º E., 800 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª en dirección O. 35º N., 200 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª en dirección S. 35º O., 1.000 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª en dirección E. 35º S., 200 metros.

De 5.ª estaca a 1.ª en dirección N. 35º E., 200 metros; quedando así cerrado el perímetro que encierra las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de mayo de 1949. —El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

MINAS Núm. exp. 10.420

Núm. 2.193

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Rafael Narváez Nieves, vecino de Belmez, se ha presentado en esta Jefatura de Minas instancia fecha 30 de abril de 1949 solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Virgen del Carme» de mineral de plomo, sita en el término de Posadas, paraje denominado «Dehesa de la Plata», con una extensión superficial de quince pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el centro de un puente, sobre un arroyo que corre de Este a Oeste y en la parte Sur del terreno solicitado, situado a unos 13 metros de la esquina S. O. de las antiguas oficinas de la mina «Casiano de Prado».

Desde dicho punto de partida y en dirección Sur, se medirán 40 metros, colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Este, 80 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, en dirección Norte, 300 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, en dirección Oeste, 500 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca, en dirección Sur, 300 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca, en dirección Este, 420 metros; quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de mayo de 1949. —El Ingeniero Jefe, A. Ortiz Molina.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 2.206

ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Demetrio Carvajal Arrieta, en nombre del Ayuntamiento de Lucena, contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, referente a determinadas ordenanzas municipales de dicho Ayuntamiento; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 20 de mayo de 1949. —El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos. —Rubricado.

Núm. 2.207

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en el recurso iniciado por don Pedro de Toro y de la Prada, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sobre expediente promovido interesando se le dijese el lugar que le correspondía en el Escalafón de funcionarios administrativos; y que se publique dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 3 de mayo de 1949. —El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos. —Rubricado.

Núm. 2.208

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Manuel Alijo Palma, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, contra resolución del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda sobre exacciones por tránsito de animales

domésticos por vías municipales, reconocimiento sanitario, etc. etc., y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 3 de mayo de 1949. —El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos. —Rubricado.

Núm. 2.209

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Rafael Pastor Gómez, contra acuerdo de la Comisión Municipal del Ayuntamiento de Córdoba, de 16 de febrero último, relacionado con la reincorporación al cargo de Médico Supernumerario de la Beneficencia del recurrente; y que se publique dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 3 de mayo de 1949. —El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos. —Rubricado.

Núm. 2.210

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Tirso León Avilés, en nombre de don Enrique Balsera Gahete, contra acuerdo del T. E. A. P. que desestimó la reclamación contra acta levantada por la Inspección Técnica del Timbre por falta reintegro en certificaciones del Maderero Industrial de Peñarroya-Pueblonuevo; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 3 de mayo de 1949. —El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos. —Rubricado.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 2.241

Don Diego Palacios Casado, Juez de Primera Instancia del partido de Baena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio Universal para la adjudicación de los bienes del difunto don Enrique Mansilla Pérez, natural y vecino que fué de Luque, de este partido, en virtud al testamento que otorgó en esta ciudad de Baena el veintiséis de noviembre de mil novecientos diecisiete, en el que instituye herederos, condicionalmente a sus parientes más próximos en grado.

Dichos autos han sido promovidos por el Procurador don Mariano Bu-

jalance Tarifa, en nombre de don Juan Luque Mansilla, don Faustino Manuel Baena Mansilla, doña María del Rosario Mansilla Calvo y doña María del Rosario Mansilla Carrillo, sobrinos carnales del testador, invocándose, con tal carácter, su preferente derecho a suceder en toda la herencia.

En su consecuencia, por el presente se cita y llama a todos los que se crean con derecho a dicha herencia para que comparezcan en los expresados autos a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, haciéndose constar que el presente es el primer llamamiento.

Dado en Baena a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. —Diego Palacios. —El Secretario, Antonio Jiménez.

MONTORO

Núm. 2.258

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Pedro Majuelos García, contra doña María Josefa Calero Galán, en los cuales se ha mandado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, del tipo de su avalúo, que luego se determinará, las cuatro fincas urbanas que ya se describieron en el edicto anunciando la primera subasta, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de cuatro de mayo último.

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciséis de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

Primera. —No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta subasta segunda, o sea del setenta y cinco por ciento de antedichos avalúos, que son así: De veinticinco mil pesetas para la casa número catorce duplicado, de catorce mil quinientas pesetas, para cada una de las señaladas con los números, catorce triplicado, catorce cuatriplicado y catorce quíntuplicado, todas de la calle Cervantes, de esta ciudad.

Segunda. —Para tomar parte en el acto, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento designado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del repetido tipo de subasta.

La certificación del Registro de la Propiedad, supletoria de los títulos, se encuentra de manifiesto en Secretaría para que puedan consultarla quienes les interese, que la tendrán por bastante sin poder establecer ninguna reclamación.

Dado en Montoro a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. —Fernando Rubiales. —El Secretario, Leopoldo Romero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA